

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2020-445-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Caja de Vivienda Popular

Convocado: Ofelia Ospina y otro

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento radicada el 28 de abril de 2021 y, a fin de evitar futuras nulidades procesales, el Despacho requiere a la parte actora para que intente notificar a los demandados en la dirección catastral que aparece registrada en el FMI del bien inmueble objeto de garantía real; téngase en cuenta que, no resulta admisible que no pueda ubicarse la dirección de un predio que se encuentra registrado y sobre el cual se constituyó e inscribió la hipoteca que sirve de sustento a la presente acción.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**

jvr